

que sin embargo de no serle de co-  
nocidas las justas razones q. se ex-  
ponen por los señ. de Retenados,  
Solo cree de sus atribuciones disponer  
que se suspenda el apremio contra  
estos p.<sup>os</sup> el pago de la contribuc.<sup>on</sup> de us. r.  
interim que la Ex.<sup>ma</sup> Dip.<sup>on</sup> Prov.<sup>ia</sup>  
quien se debe la oportuna comutacion  
se sirva acordar de finitivamente. Se  
este asunto diciendo asi al Sr. Com.  
de las Armas =

oficio  
p. 107.

~~Al oficio del Sr. Mariscal - V. r.~~

mitiendo  
los fondos en  
propio

Al mem.<sup>o</sup> de Navarra acordó: que se  
~~mitiendo~~ se pague libram.<sup>to</sup> por la

carridad q. se llama, con el objeto de  
extinguir este debito segun lo verjan por

Al mem.<sup>o</sup> de Naval acordó: No ha lugar  
~~Al Sr. Mariscal~~

Salvo el Sr. G.<sup>o</sup> de Navarra

Al mem.<sup>o</sup> de la mina de la guerra acordó: que  
se avocan ese informe, y pone a los señ. G.<sup>o</sup>  
Joubera Jener y Sab.<sup>o</sup> para que con la mor-  
diga se libren libranzas a la libredad sobre  
ese asunto.

Al mem.<sup>o</sup> de Navarra lo mismo

Se dio el ven.<sup>o</sup> de D. Joaquin Gonzalez y la au.<sup>o</sup>  
Acordó: que se den 200 r.<sup>os</sup> a buena cuenta

